

**Intervención del diputado Adolfo Torales Catalán, con el punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al C. Antelmo Magdaleno Solís, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que incluya en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Presupuestal 2023 del citado organismo, la asignación de recursos o partidas presupuestales correspondientes que garanticen la instauración y establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Adolfo Torales Catalán, hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Adolfo Torales Catalán:

**El diputado Adolfo Torales Catalán:**

Con su venia, diputada presidenta.

Voy a presentar una propuesta con punto de acuerdo parlamentario al tenor de lo siguiente:

Una de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, fue adoptar las medidas administrativas, legislativas y de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

cualquier otra índole para hacer efectivos y garantizar los derechos reconocidos en favor de la infancia, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados y avances significativos en esta materia, reconocemos que falta mucho por hacer, toda vez que en el Estado de Guerrero carecemos de las Procuradurías de Protección Regionales de Niñas, Niños y Adolescentes, a que hacen referencia los artículos 122 de la Ley de la materia.

Mediante solicitud de información presentada por la dirección general del sistema para el desarrollo integral de la familia en fecha 23 de mayo del presente año, se requirió a la citada Dependencia para que informara si las Procuradurías en cuestión se encontraban operando y brindando atención a la niñez y la adolescencia; a lo cual respondieron que únicamente fue instalada la Procuraduría Regional con sede en la Ciudad y puerto de Acapulco y que los Procuradores Municipales brindan atención en las siete regiones del

Estado, sin embargo, es preciso señalar que la figura de Procuradurías Municipales no están plenamente reconocidas en la Ley, pues los Ayuntamientos carecen de las atribuciones que la Ley de la materia le confiere a las Procuradurías Locales y Regionales de Protección.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en el Balance Anual 2021, presentado en enero del 2022, señaló la insuficiente acción del Estado para solucionar plenamente las necesidades básicas de supervivencia, pues considera que las niñas, niños y adolescentes encontraron en el 2021 inseguridad y violencia.

World Vision México, en el Informe Nacional sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes 2022, puntualizó que, de las conversaciones comunitarias realizadas en los Estados entre ellos Guerrero, se concluye que el trabajo realizado por los gobiernos federales y locales, en contra de la violencia

que se ejerce sobre niñas, niños y adolescentes no ha sido suficiente, debido a que de las personas encuestadas consideran que la violencia hacia niñas, niños y adolescentes se ha vuelto más frecuente durante los últimos años en el territorio nacional.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF México, en la Nota Técnica de 2020 sobre la Protección de la niñez ante la violencia denominada *Respuestas durante y después de COVID-19*, señala que para atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, era necesario asegurar el funcionamiento de las Procuradurías de Protección de la Niñez.

Debemos tener en cuenta que la instauración y establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, representara necesariamente la erogación de recursos materiales, financieros y humanos que les permita brindar una atención integral en favor de niñas,

niños y adolescentes; por lo que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tiene que considerar la asignación de recursos o partidas presupuestales para este fin, dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al próximo año ejercicio fiscal 2023, para que esté en posibilidades de llevar a cabo la instauración y establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección a efecto de lograr la mayor presencia y cobertura posible en los Municipios del Estado de Guerrero.

#### PUNTO DE ACUERDO

El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al C. Antelmo Magdaleno Solís, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que incluya en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Presupuestal 2023 del citado organismo, la

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

asignación de recursos o partidas presupuestales correspondientes que garanticen la instauración y establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Segundo. - Una vez realizadas las gestiones necesarias que considere pertinentes y posterior a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lleve a cabo la instauración y establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en cada una de las Regiones del Estado, para que en el ámbito de su competencia contribuyan a garantizar el ejercicio, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y, a su vez, lograr mayor presencia y cobertura posible en los Municipios del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputados y diputadas.

***Versión Íntegra***

DIP. YANELLY HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado **Adolfo Torales Catalán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 112, 113, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Una de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, fue adoptar las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para hacer efectivos y garantizar los derechos reconocidos en favor de la infancia, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados y avances significativos en esta materia, reconocemos que falta mucho por hacer, toda vez que en el Estado de Guerrero carecemos de las instituciones necesarias para garantizar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, específicamente lo relativo a la instauración y establecimiento de las Procuradurías de Protección Regionales de Niñas, Niños y Adolescentes, a que hacen referencia los artículos 122 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; y 7 fracción IX del

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, al establecer lo siguiente:

*“Artículo 122. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Estado de Guerrero dentro de la estructura del Sistema Estatal del DIF, contará con una Procuraduría de Protección del Estado, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero **y Procuradurías de Protección por cada una de las siete regiones del Estado**; cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos del reglamento del Sistema Estatal del DIF.”*

*“Artículo 7. Para el despacho adecuado de sus atribuciones, el DIF-Guerrero, estará integrado por las unidades y áreas administrativas siguientes:*

**IX.7. Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: a). Centro; b) Norte;**

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

**c) Montaña; d) Tierra Caliente; e) Costa Grande; f) Costa Chica, y g) Acapulco.**”

A pesar de lo previsto en los preceptos legales invocados, las Procuradurías Regionales de Protección no han sido instauradas, pues mediante solicitud de información presentada a la Dirección General de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en fecha 23 de mayo del presente año, se requirió a la citada Dependencia para que informara si las Procuradurías en cuestión se encontraban operando y brindando atención a la niñez y la adolescencia; a lo cual respondió que en atención a la entrega-recepción de la que fue objeto el Sistema DIF-Estatal, únicamente fue instalada la Procuraduría Regional con sede en la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, aseverando además que los Procuradores Municipales brindan atención en las siete regiones del estado, sin embargo, es preciso señalar que la figura de Procuradurías Municipales no están

plenamente reconocidas en la Ley, pues los Ayuntamientos únicamente se consideran como autoridades de primer contacto, quienes al detectar casos de violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, deben dar vista y canalizarlos de forma inmediato a la Procuraduría Local de Protección que corresponda, porque precisamente los Municipios carecen de las atribuciones que la Ley de la materia le confiere a las Procuradurías Local y Regionales de Protección.

De acuerdo con el artículo 123 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, las Procuradurías Regionales de Protección tienen, entre otras, las siguientes atribuciones: Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la legislación mexicana y tratados internacionales, incluyendo la atención médica y psicológica, medidas de rehabilitación y asistencia para las personas que ejercen la patria potestad, tutela o

guarda y custodia; prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos; denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito; así como ordenar la aplicación de medidas urgentes de protección especial, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes.

Pero, además, tienen la facultad de atender los casos de vulneración de derechos a través del procedimiento que consiste en realizar un **diagnóstico** de la situación para **determinar** los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados y elaborar un **plan de restitución de derechos**, como lo dispone el artículo 124 del mismo ordenamiento.

**La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)**, en el Balance Anual 2021, presentado en enero del 2022, señaló la insuficiente acción del Estado para solucionar

plenamente las necesidades básicas de supervivencia, con un enfoque de derechos, encontró este año desafíos mayores, pues considera que las niñas, niños y adolescentes encontraron en el 2021 inseguridad y violencia, aunado a que existe mayor incidencia en todos los indicadores de violencia, toda vez que las niñas y adolescentes mujeres del 1 de enero al 5 de diciembre de 2021, 12,918 personas entre 0 y 17 años fueron atendidas en hospitales de México por violencia familiar; de éstas, 88.3% eran niñas y mujeres adolescentes (11,409 en total).

**World Vision México**, en el Informe Nacional sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes 2022, puntualizo que, de las conversaciones comunitarias realizadas en los Estados de Guerrero, Michoacán, Estado de México, San Luis Potosí, Veracruz, Oaxaca, Chiapas y Baja California; se concluye que el trabajo realizado por los gobiernos federales y locales, en contra de la violencia que se ejerce sobre niñas, niños y adolescentes no

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

ha sido suficiente, debido a que de las personas encuestadas el 69.5% de las mujeres adultas, 65.4% de las niñas y adolescentes, el 57.9% de los hombres adultos y 58.1% de los niños y adolescentes, consideran que la violencia hacia niñas, niños y adolescentes se ha vuelto más frecuente durante el último año en el territorio nacional, motivo por el cual advierte la necesidad de implementar las medidas necesarias para fortalecer las procuradurías de protección a infantes y adolescentes desde el ámbito nacional hasta el municipal.

**El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF México**, en la Nota Técnica de 2020 sobre la Protección de la niñez ante la violencia denominada *Respuestas durante y después de COVID-19*, señaló que para atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, era necesario asegurar el funcionamiento de las Procuradurías de Protección de la Niñez para la intervención inmediata en los casos que lleguen a reportarse, y propuso,

entre otras, incrementar las capacidades operativas de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, aumentando su presupuesto, para proteger oportunamente a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

De lo anterior, se advierte que el contexto actual en que vivimos, las niñas, niños y adolescentes, están expuestos constantemente a sufrir situaciones de violencia, ocasionadas por múltiples factores que demandan atención inmediata, por lo tanto, adquiere especial relevancia el contenido de la presente propuesta de Acuerdo, mediante el cual se busca consolidar y fortalecer las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra niñas, niños, adolescentes, tomando en consideración que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Guerrero existen 1,239,239.75 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años,

que representa el 35.0 % de la población total, lo cual exige que se realicen acciones positivas concretas en favor de este sector, como la que se pretende materializar mediante la presente propuesta, cuyo contenido es acorde al objetivo prioritario número 3 del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, que consiste en Proteger íntegramente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o víctimas de delitos, por lo que se debe garantizar el cumplimiento de la política estatal y nacional en esta materia, observando el interés superior de la niñez y asegurando la asignación de recursos para tal fin, como lo dispone el artículo 116 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Debemos tener en cuenta que la instauración y establecimiento de las **Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**, representara

necesariamente la erogación de recursos no contemplados para la dependencia responsable de llevar a cabo esta actividad, debido a que la deficiencia o limitación de presupuesto impera en la mayoría de estos casos, por ello es indispensable que exista la disponibilidad de recursos, materiales, financieros y humanos que les permita brindar una atención integral en favor de niñas, niños y adolescentes; por lo que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tiene que considerar la asignación de recursos o partidas presupuestales para este fin, dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al próximo ejercicio fiscal 2023, para que esté en posibilidades de llevar a cabo la instauración y establecimiento de las Procuradurías Regionales de Protección a efecto de lograr la mayor presencia y cobertura posible en los Municipios del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que incluya en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Presupuestal 2023 del citado organismo, la asignación de recursos o partidas presupuestales correspondientes que garanticen la instauración y establecimiento de las **Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**SEGUNDO.** - Una vez realizadas las gestiones necesarias que considere pertinentes y posterior a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lleve a cabo la instauración y establecimiento de las

**Procuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes,** en cada una de las Regiones del Estado, para que en el ámbito de su competencia contribuyan a garantizar el ejercicio, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y, a su vez, lograr mayor presencia y cobertura posible en los Municipios del Estado de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 4 octubre 2022

Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,  
01 de septiembre de 2022.

Atentamente

Diputado Adolfo Torales Catalán

Distrito XVIII